



OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A-2, A-3, A-4 y A-5, DE "ACADEMIA DE CONDUCTORES Y OPERACIONES MINERAS HUMBERSTONE".

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Tamara Padilla Monteiro, representante legal de la Academia de Conductores y Operaciones Mineras Humberstone, mediante presentación de fecha 26 de abril de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional, la aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases **A-2, A-3, A-4 y A-5**, de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Academia de Conductores y Operaciones Mineras Humberstone", la que estará ubicada en calle Sotomayor N°575, oficina N°203, ciudad de Iquique.

2.- Que, con fecha 8 de julio de 2024, se llevó a cabo la primera fiscalización a la escuela en comento, por parte del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constando acta folio N°02, con observaciones. Posteriormente, con fecha 30 de julio del mismo año, se efectuó una segunda fiscalización a la escuela de conductores, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando primero, para impartir curso conducente a la obtención de la licencia Clase A-2, A-3, A-4 y A-5.

4.- Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.

5.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con

todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.

RESUELVO:

1° **OTÓRGASE** reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, **ACADEMIA DE CONDUCTORES Y OPERACIONES MINERAS HUMBERSTONE SpA**, representada por doña Tamara Padilla Monteiro, cédula de identidad N°12.796.185-9, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clases clase A-2, A-3, A-4 y A-5. Su sede estará ubicada en calle Sotomayor N°575, oficina N°203, ciudad de Iquique, y su taller mecánico estará ubicado en Manuel Rodríguez N°1191, ciudad de Iquique.

2° **INCORPÓRENSE** a los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N°49, de 12 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1202076

E158808/2024